

Al despacho, el presente memorial por medio del cual la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita al despacho correr traslado a la liquidación del crédito presentada. Sírvase proveer.


DALYN TABONY NAVAS VÉLEZ
SECRETARIA



*Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Cereté – Córdoba*

JUZGADO PRIMER PROMISCO MUUNICIPAL.-Cerete, nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020).

Rad. 231624089001-2018-00744

Demandante: MONTEMONTO SAS

Demandado: SEBASTIÁN MARTÍNEZ CONTRERAS Y OTRO

Visto el informe secretarial y en atención que no se observa en el expediente la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago al ejecutado **SEBASTIAN MARTINEZ CONTRERAS** y el auto de seguir adelante la ejecución, situación que ya había sido puesta a consideración por el despacho mediante auto de fecha 7 de febrero de 2020, el despacho se abstendrá de dar trámite a la solicitud de correr traslado de la liquidación del crédito, por lo que el despacho:

RESUELVE

1º) Abstenerse de dar trámite a traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por las razones expuesta en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO